

Madrid, 1 de julio de 2019

ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ–VANDELLÓS II, AIE
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT
(TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 7536
Fecha: 05-07-2019 13:01



ASUNTO: Apreciación favorable de acciones manuales del operador en caso de incendio generalizado en sala de control de CN Vandellós II en el marco del cumplimiento con la Instrucción IS-30 del CSN

Con fecha 31 de mayo de 2017 (nº de registro de entrada 42478) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta remitida por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), de referencia CNV-L-CSN-6528 solicitando apreciación favorable de las acciones manuales del operador (OMA) en caso de incendio generalizado en sala de control de la CN Vandellós II.

Adicionalmente, con fecha 12 de marzo de 2018 (nº de registro 45104), se recibió en el CSN la carta de referencia CNV-L-CSN-6748, remitida por ANAV, solicitando apreciación favorable de dos OMA adicionales.

Ambas solicitudes han sido presentadas en cumplimiento del artículo 3.2.9 de la Instrucción IS-30 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares, que establece que el uso de acciones manuales del operador en caso de incendio, como alternativa a lo indicado en los artículos 3.2.4 a 3.2.7, requerirá una apreciación favorable del CSN.

Como resultado del proceso de evaluación, ANAV ha remitido posteriormente al CSN las cartas de referencia CNV-L-CSN-6832, CNV-L-CSN-6765 y CNV-L-CSN-6826 (ésta última adjuntando nota de reunión CSN/ART/INSI/VA2/1902/02), en las que se recogen los compromisos adquiridos por el titular asociados a las solicitudes de apreciación favorable.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 1 de julio de 2019, ha estudiado las citadas solicitudes, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciarlas favorablemente, con los compromisos del titular referidos en el párrafo anterior.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Atentamente,

Madrid, 1 de julio de 2019

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, STN, INSI, INEI, AAPS, OFHF, CINU, JPVA2